



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2023 00091 00

Clase de Proceso: *Interrogatorio de Parte – Como Prueba Anticipada.*

Convocante: *César Augusto León Estrada.*

Convocado: *Diana María Monroy Mosquera.*

Por reunir la solicitud de prueba extraprocesal de **INTERROGATORIO DE PARTE** formulado por **CÉSAR AUGUSTO LEÓN ESTRADA**, con los requisitos exigidos en el artículo 184 de nuestro nuevo ordenamiento procesal civil, se **DISPONE**:

Citar para audiencia a la señora **DIANA MARÍA MONROY MOSQUERA**, para que se sirva absolver interrogatorio de parte que le será formulado por la parte solicitante, para el efecto se señala el día 02 del mes de MAYO a la hora de las 08:30 AM del año **2023**. Cítese mediante notificación personal.

Para tal efecto se ordena surtir notificación en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C. G del P.

Se reconoce personería al abogado. Dr. **JEYSSON OMAR STEVEN HERRERA PUENTES**, como apoderado judicial de la parte solicitante en los términos y efectos del poder conferido.

Conforme las directrices establecidas en la Ley 2213 de 2022 emanada por el Ministerio de Justicia del derecho, así como las disposiciones contempladas en los acuerdos PCSJA20-11566 y PCSJBTA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, **la aludida audiencia se celebrará de manera virtual** a través de la plataforma de comunicación Microsoft Teams, para ello, por secretaría se remitirá a los intervinientes de este proceso el link con el enlace correspondiente.

En aras de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 2213 de 2022, se hace necesario que los apoderados judiciales informen al despacho vía email cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del término de ejecutoria del presente proveído, los siguientes datos:

* Nombre del profesional del derecho que actuará y el extremo procesal que representa.

* Números telefónicos fijos y celulares de contacto de la totalidad de las partes.

* Correos electrónicos del abogado, de los poderdantes y de los testigos o demás intervinientes, a quienes deba enviársele el link para el ingreso a la audiencia virtual.

De igual modo se sugiere a las partes que descarguen con suficiente antelación el servicio de *Microsoft Teams*, toda vez que de surgir algún problema de conectividad se acudirá **excepcionalmente** a cualquiera de ellas.

A su vez, se les insta para que se aseguren de contar con un buen acceso a internet y con un equipo informático con cámara web y micrófono.

Asimismo, conforme las disposiciones contempladas en los artículos 5, 43 y 44 del C.G.P., se les exhorta para que tengan **TOTAL DISPONIBILIDAD** de tiempo y espacio que propendan para que la audiencia se celebre en debido respeto.

Una vez suministrada la información requerida, a vuelta de correo se enviará el protocolo a seguir para la celebración de la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0de05d0312dd253cc6a43496b05634b291bb01d958694cd0be0058c03b89b944**

Documento generado en 14/02/2023 12:51:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>